



Municipio de Numarán Michoacán

Programa Anual de Evaluaciones 2024

Contraloría Municipal



En cumplimiento al artículo 79 de la Ley
General de Contabilidad Gubernamental

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en apego a lo establecido en el capítulo XVII, artículo 79, fracción I de La Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, se expide el presente Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio 2024 del Municipio de Numanán, Michoacán.

Se han planeado diversas actividades de carácter preventivo y en su caso correctivo, con las cuales se pretende una fiscalización más eficiente, lo que permitirá cumplir con el objetivo planeado en esta contraloría, el cual es recomendar el establecimiento de sistemas de control que permitan un ejercicio del gasto transparente, eficiente y así, estar en condiciones de prevenir deficiencias u omisiones y en consecuencia evitar posibles observaciones por parte de la auditoría, así como la evaluación de los programas sujetos a revisión.

Uno de los objetivos principales de esta contraloría municipal es el de recomendar el establecimiento de controles internos en cada una de las dependencias municipales con el fin de dar cumplimiento a la sugerencia de ser preventivos y la correcta evaluación de las acciones realizadas y los recursos erogados.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Lic. Rebeca Yazmin García Aguilera / Contralor Municipal.

Lic. Yanadary Madrigal Zarate / Autoridad Investigadora.

C.P Javier Sánchez Alba / Autoridad Substanciadora.

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluaciones 2024, tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los Programas que serán sujetos de evaluación y revisión en el ejercicio fiscal 2024.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso de revisión independiente, confiable, oportuno y eficiente.

- c) Determinar el calendario de diseño, ejecución y presentación de las evaluaciones a realizar.
- d) Llevar a cabo la evaluación del control interno, la gestión municipal y desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con el propósito de coadyuvar a que la administración, control, y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales se realicen con criterios de legalidad, honestidad, eficacia y transparencia, que se haga uso de ellos exclusivamente para los fines que fueron destinados. Y que los controles internos aseguren la eficiencia de su manejo, en apego a leyes, programas, políticas, normas, y procedimientos a los que se encuentren sujetos con los mecanismos para prevenir y detectar eventuales deficiencias.

ATRIBUCIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Las atribuciones asignadas al contralor municipal se encuentran contempladas en el artículo 79 De La Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, derivado de lo anterior se presentan en resumen las actividades que realizara la contraloría municipal para el presente ejercicio fiscal.

1. Fomentar el adecuado desarrollo administrativo de las distintas dependencias de la administración pública municipal.
2. Practicar las auditorias programadas a las diferentes áreas de la administración municipal.
3. Vigilar que se estén llevando a cabo las actividades que permitan al ayuntamiento cumplir con el plan de desarrollo municipal 2021-2024, sus programas y sus respectivas metas.
4. Dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas establecidas para solventar las observaciones determinadas en las auditorias que se practiquen.
5. Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público.
6. Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizado de forma anual.
7. Vigilar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos.
8. Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia.
9. Establecer, difundir y operar sistemas para quejas, denuncias y sugerencias, accesibles y amigables con la ciudadanía.
10. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
11. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes.

12. Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las servidoras y servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades.
13. Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga.
14. Presentar informe a la Auditoría Superior de Michoacán sobre cualquier irregularidad observada y reportada al Ayuntamiento que no haya sido debidamente atendida.
15. Iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, Como parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

- “Atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal”

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Generación de la información para las evaluaciones.

Las dependencias municipales serán las responsables de la generación de la información, misma que será enviada a la Contraloría Municipal, por medio de los formatos que para tal fin sean presentados, una vez que la información sea requisitada será analizada y validada con el objetivo de presentar una evaluación objetiva de la misma.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones deberán apegarse a los formatos específicos según el tipo de evaluación y demás elementos que para tal efecto establezca la Contraloría Municipal.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las dependencias y entidades municipales responsables de la ejecución del gasto deberán sujetarse a los tiempos definidos en el cronograma de actividades aprobado.

ACCIONES A REALIZAR

ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento;	Plasmar propósitos y Proyectos que permitan contar con los lineamientos de Administración, Orden, Revisión, Desempeño y Evaluación.	1.6.2.2 Implementar una estructura y sistema de procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC I
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;	Observar las bases legales con apoyo en las Leyes y principios fundamentales que rigen al Municipio como la Const. Política, Ley de Planeación, Ley Organización Municipal, Ley Estatal de Planeación, Y la Const. Política del Estado.	1.6.2: Establecer mecanismos normativos que regulen el buen actuar de los servidores públicos municipales.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC II
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar y verificar en tiempo y forma el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas operativos anuales, por dependencia y entidad, atendiendo a su impacto social y desarrollo sustentable;	Definir propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio, estableciendo lineamientos y políticas de acción, que el gobierno Municipal. Deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus programas operativos anuales de Administración Municipal.	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC III
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Realizar auditorías de forma periódica, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; Municipal.	Realizar auditorías financieras, de obra publica, de cumplimiento o de legalidad, con el fin de verificar el cumplimiento de ley.	1.6.1.2 Optimizar el proceso de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento, con la finalidad de supervisar el manejo de recursos públicos de acuerdo a la normatividad aplicable.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC IV
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público;	Revisar la captación de recursos aplicados a lo estipulado dentro de las Leyes que lo originaron, y así motivar la participación y cumplimiento de los contratos y convenios Federales, Estatales y Municipales.	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC V

ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes;	presentar un informe de actividades donde se plasmen las irregularidades advertidas en el periodo.	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC VI
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizado de forma anual;	Obtener el buen control de los inventarios de acuerdo a las adquisiciones realizadas.	1.6.1.2 Optimizar el proceso de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento, con la finalidad de supervisar el manejo de recursos públicos de acuerdo a la normatividad aplicable.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC VII
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos;	Reactivar la Ley aplicable a los comités de obra y adquisiciones .	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC VIII
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia;	Regular el gasto Público y las acciones relativas a la planeación, programación presupuesto, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación y control de las Obras Públicas, que se realicen según el art. 18 de la Ley Orgánica de la Admón. Pública del Edo. De Michoacán.	1.6.1: Impulsar buenos mecanismos que generen la optimización de procesos de revisión interna.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC IX
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Establecer, difundir y operar sistemas para quejas, denuncias y sugerencias, accesibles y amigables con la ciudadanía;	atencion a la ciudadanía en quejas, denuncias y sugerencias para mejorar la atencion a la ciudadanía.	1.6.3.1 Mejorar y fortalecer el proceso de difusión de sistemas quejas y sugerencias.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC X
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;	Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XI

ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes;	Revisar el análisis de la Cuenta Pública trimestral y participar en la integración de la misma.	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XII
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las servidoras y servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades;	Prevenir el enriquecimiento ilícito de los Servidores Públicos a través del monitoreo de la evolución de sus ingresos y patrimonio personal.	1.6.2.1 Fortalecer los lineamientos señalados en el Código de Ética y en el Código de conducta, mediante el proceso de actualización, difusión y vigilancia.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XIII
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Vigilar el desarrollo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones, apliquen con eficiencia los recursos humanos, financieros y patrimoniales, priorizando la aplicación, seguimiento de programas de austeridad, racionalización del gasto y simplificación administrativa;	Hacer valer las acciones, actividades, normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional para la gestión y manejo de recursos públicos de la Admón. Municipal, orientada a fortalecer la capacidad funcional y desempeño institucional de los Servidores Públicos, basados en una buena planeación, organización, ejecución, dirección y control.	1.6.2.1 Fortalecer los lineamientos señalados en el Código de Ética y en el Código de conducta, mediante el proceso de actualización, difusión y vigilancia.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XIV
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Establecer y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales para que éstas se realicen conforme a la normatividad;	Que se haga el propósito institucional y humano, apegado estrictamente a la Ley Federal de Trabajo y a las que apliquen, cumpliendo así las metas fijadas por el Ayto. de acuerdo a Transparencia y Rendición de Cuentas.	1.6.1.1 Implementar mecanismos que permitan mejorar la rendición de cuentas y transparencia a través de métodos eficaces y eficientes.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XV
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Presentar informe a la Auditoría Superior de Michoacán sobre cualquier irregularidad observada y reportada al Ayuntamiento que no haya sido debidamente atendida;	Observar las irregularidades de los servidores públicos y notificar al ente respectivo	1.6.2.2 Implementar una estructura y sistema de procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XIX
ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción; y,	Iniciar los procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.	1.6.2.2 Implementar una estructura y sistema de procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XX

ACCION	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL
Los demás que le confiera la normatividad.	Atender disposiciones relacionadas al municipio.	1.6.2.2 Implementar una estructura y sistema de procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FRACC XXI